



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°037-2022-MPH-B

Bambamarca, 31 de Enero 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°032-2022-MPH-B mediante el cual se deja sin efecto la designación del Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°032-2022-MPH-B se dejó sin efecto la designación del Procurador Publico Municipal por renuncia irrevocable al cargo;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, como órgano encargado de ejercer la defensa judicial de los intereses y derechos de la entidad, mientras se designa al titular;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abog. **JAIME GONZALO TARRILLO LEIVA** las funciones de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, a partir del 31 de Enero del 2022 en adelante, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo; sin perjuicio de las funciones que viene ejerciendo según la Resolución de Alcaldía N°003-2019-MPH-B.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente y conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca notificar a los interesados, órganos competentes y disponer su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

PROCURADURIA MUNICIPAL BAMBAMARCA
HUALGAYOC - BCSA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1175764

